FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002
03 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICO PROVEEDOR PARA EL OBJETO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA."

DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, conforme a la Resolución 4213 de 2023 por medio de la cual se adopta el "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad de la Ordenación del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Defensa Nacional – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, está interesado en la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA."***

TERCERO: Que el Estado Social de Derecho Colombiano en su Constitución Política establece en su artículo 217 que "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aeroespacial. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*", con el objetivo de defender su soberanía, el goce, garantía y protección efectiva de los derechos humanos de su población, en correspondencia con las convenciones y declaraciones internacionales.

CUARTO: De igual forma, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que "(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓNDE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibídem.

QUINTO: Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos, el Gerente de Proyecto, plasmó su necesidad en el estudio previo del presente proceso de contratación cuyo objeto es la, ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA."*** en los siguientes términos**:**

"(…)

> *La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Jefatura de Operaciones Aéreas – Centro Nacional de Recuperación de Personal, es líder en las misiones de Evacuación y Traslado Aeromédico, las cuales se realizan desde diferentes puntos de la geografía nacional, con el fin de brindar asistencia médica a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, así como al personal civil que pueda llegar a requerirlo.*
>
> *La misión del Centro Nacional de Recuperación de Personal – CENRP, es Liderar y coordinar las operaciones aéreas de recuperación de personal y gestión del riesgo de desastres para preservar la vida, estando implícito en ello realizar la gestión tecnológica para que las diferentes Unidades Militares Aéreas que realicen este componente operacional, como lo es la Evacuación y Traslado Aeromédico, cuenten con la capacidad*

técnico - científica necesaria para brindar este tipo de atención en salud.

Para el apoyo de lo anterior, el Centro Nacional de Recuperación de Personal cuenta con aeronaves medicalizadas, las cuales están dotadas con equipos biomédicos, entre los cuales se encuentran los ventiladores de transporte marca Hamilton Modelo T1, que son utilizados para brindar atención en salud a pacientes que requieren traslados de urgencia de una ubicación remota hasta un centro asistencial, razón por la cual se debe garantizar el alistamiento de esta tecnología, dado que su uso repercute directamente en el estado de salud del paciente, lo que permite también mitigar el riesgo en la prestación del servicio.

(..)

SEXTO: Coherente con la necesidad, el gerente del proyecto y el personal integrante del Comité Estructurador Jurídico, Técnico y Económico, mediante **ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO** de fecha 06 de JULIO de 2026, procedió a analizar la cotización presentada por la empresa EMCO SAS, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la presentación del **bien/servicio** a contratar, además de verificar la procedencia de la causal de contratación directa bajo lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015.

SÉPTIMO: Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, establece que procede la contratación directa bajo la causal de que no exista pluralidad de oferentes, el cual indica:

"(…)

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

(…)"

OCTAVO: En ese sentido, al presente proceso aplica la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4. y acorde a la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los soportes allegados y lo planteado en la necesidad del estudio previo, se evidencia que la empresa EMCO SAS, es la única empresa autorizada en Colombia por HAMILTON MEDICAL fabricante de los ventiladores Marca Hamilton Modelo T1 objeto del presente proceso.

Lo anterior, es corroborado en las certificaciones del 27 de mayo de 2026 y 10 de febrero de 2025, a saber:



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de los Grisones
   El presente documento público
2. ha sido firmado por **Ursula Clavuot**
3. actuando en calidad de funcionario/a **Sachbearbeiterin**
4. se halla sellado/timbrado con
   Chamber of Commerce of Grisons

Certificado

5. en Chur 6. el **04.06.2026**
7. por la Cancillería del Cantón de los Grisones
8. con el no. **1937875**
9. Sello/timbre 10. Firma

CANCILLERIA DEL CANTON
DE LOS GRISONES

H. Nold



HAMILTON MEDICAL

Bonaduz, May 27, 2026

A quien pueda interesar, Nosotros, Hamilton Medical AG, Via Crusch 8, 7402 Bonaduz, Suiza, autorizamos a EMCO S.A.S., Carrera 80 A No 34B-07, Medellín, Colombia, como nuestro distribuidor en Colombia. EMCO S.A.S., está autorizada a presentar la solicitud, negociar y concluir el Contrato para la entrega de ventiladores, consumibles y repuestos de Hamilton Medical en el territorio declarado. Hamilton Medical AG confirma que existe el servicio de equipos médicos en el territorio de Colombia atreves de EMCO S.A.S. Representamos brindar capacitación en servicio a especialistas con el fin de garantizar la instalación profesional y el servicio de respaldo de nuestros equipos en el territorio de Colombia. EMCO S.A.S., podrá en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de Hamilton Medical, designar uno o más subdistribuidores dentro del territorio declarado. Las obligaciones, responsabilidades y responsabilidades por todos los actos u omisiones de dichos subdistribuidores recaerán en todo momento en el Distribuidor. La garantía original de los equipos de Hamilton Medical AG abarca todos los equipos de Hamilton Medical AG ofrecidos por EMCO S.A.S. La autorización otorgada en este documento no podrá ser transferida ni cedida a ningún tercero. Hamilton Medical AG puede revocar o modificar dicha autorización por cualquier motivo y en cualquier momento. Cualquier revocación o enmienda de este tipo entrará en vigor inmediatamente. Esta Carta de Autorización es válida hasta el 31 de diciembre de 2027.	To Whom It May Concern, We, Hamilton Medical AG, Via Crusch 8, 7402 Bonaduz, Switzerland hereby authorize EMCO S.A.S., Carrera 80 A No 34B-07, Medellín, Colombia as our distributor in Colombia. EMCO S.A.S., is authorized to submit the application, to negotiate and to conclude the Contract to deliver Hamilton Medical ventilators, consumables and spare parts in the declared territory. Hamilton Medical AG confirms that the medical equipment service exists in the territory of Colombia, trough EMCO S.A.S. We represent to provide Service training to specialists in order to ensure professional installation and backup service of our equipment in the territory of Colombia. EMCO S.A.S., may at any time, subject to the prior written consent of Hamilton Medical, designate one or more sub-distributors inside the declared territory. The obligations, responsibilities and liabilities for all acts or omissions of such sub-distributors shall at all times be with the Distributor. The original warranty on Hamilton Medical AG equipment encompasses all Hamilton Medical AG equipment offered by EMCO S.A.S. The authorization granted herein may not be transferred or assigned to any third party. Hamilton Medical AG may revoke or amend the said authorization for any reason at any time. Any such revocation or amendment will take effect immediately. This Letter of Authorization is valid until December 31, 2027.

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there are any discrepancy between two versions, English version shall prevail

With kind regards
Hamilton Medical AG

Johannes Bleuel
COO

HAMILTON MEDICAL

Hamilton Medical AG, Via Crusch 8, CH-7402 Bonaduz
+41 58 610 10 20 – info@hamilton-medical.com

Seen
Register Nr. 24 Date: 3.6.2026
No commitment on the content
Chamber of commerce of Grisons
Switzerland

Chamber of Commerce of Grisons

Hamilton Medical AG
Via Crusch 8, 7402 Bonaduz
Switzerland

+41 58 610 10 20
info@hamilton-medical.com
www.hamilton-medical.com

Con sustento en la comunicación emitida por **Hamilton Medical AG** (vía correo electrónico), se evidencia que la empresa **EMCO S.A.S., ubicada en carrera 80A #34B -07, Medellín, Colombia**, es el **único distribuidor** para **todos los productos de Hamilton Medical AG** en **todo el territorio de Colombia**.



Outlook

FW: Hemos recibido su solicitud de contacto.

Desde Caraco Bernard <bcaraco@hamilton-medical.com>
Fecha Jue 20/08/2026 2:04 PM
Para CT. ANGELICA DEL ROCIO LLACHE OLAYA <ANGELICA.LLACHE@FAC.MIL.CO>
CC Daniela Bayona <servicio@emco.com.co>; Juan De los Rios <direcciontecnica@emco.com.co>

Buenas tardes Srita. **Angélica** Llacho,
En efecto la compañía EMCO ubicada en carrera 80A #34B -07 Medellin Colombia es nuestro único distribuidor para todos los productos de Hamilton Medical AG para todo el territorio de Colombia.

EMCO S.A. cuenta con facultades para representar a Hamilton Medical AG ante entidades públicas o privadas en Colombia, incluyendo la preparación y presentación de ofertas y cotizaciones, y a realizar todas las gestiones que sean necesarias.

Personal de EMCO S.A. ha recibido entrenamiento de la fábrica para prestar servicio de mantenimiento para los ventiladores Hamilton Medical AG.

EMCO S.A. es la única compañía en Colombia autorizada para dar mantenimiento y surtir repuestos originales para los ventiladores Hamilton Medical AG y es el único Distribuidor Autorizado por la fábrica para distribuir, vender y comercializar en Colombia, productos y servicios técnicos de Hamilton Medical AG.

Sin otro particular,

Atentamente,

Bernard Caraco
Area Sales Director Canada and Latin America

Hamilton Medical AG
Via Crusch 8
7402 Bonaduz
Switzerland

M: +1 858-699-3919

bcaraco@hamilton-medical.com
Chat with me on Teams
www.hamilton-medical.com

Stay tuned: Newsletters

En particular, el documento soporte indica que:

- **EMCO S.A.S.** es el **único distribuidor** de Hamilton Medical AG en Colombia para todos los productos.
- **EMCO S.A.S. cuenta con facultades** para representar a Hamilton Medical AG ante entidades públicas o privadas en Colombia, incluyendo **preparación y presentación de ofertas y cotizaciones**, y la realización de las gestiones necesarias.
- El personal de **EMCO S.A.S.** ha recibido **entrenamiento de fábrica** para prestar **servicio de mantenimiento** para ventiladores **Hamilton Medical AG**.
- **EMCO S.A.S. es la única compañía autorizada** en Colombia para **dar mantenimiento** y **surtir repuestos originales** para los ventiladores **Hamilton Medical AG**, y es el **único Distribuidor Autorizado** por la fábrica para **distribuir, vender y comercializar** en Colombia productos y servicios técnicos de Hamilton Medical AG.

Para el caso en particular se encuentra que la empresa EMCO SAS es Distribuidor Autorizado por Hamilton Medical AG para registrar, importar, distribuir, vender y comercializar en Colombia productos y servicios técnicos de Hamilton Medical, según consta en los certificados de fechas 27 de mayo de 2026 y del 10 de febrero de 2025.

NOVENO: Ahora bien, es importante indicar en este acápite, que la FAC cuenta con los recursos para atender las obligaciones que emanan de la presente contratación tal como se evidencia en el CDP 49726 y CPA 2026 - DILOS00083 para la vigencia 2026, que se encuentran anexos al presente proceso.

CDP:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcbonilla — Claudia Patricia Bonilla Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-23-2:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	49726	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	47.474.000,00	Valor Total Operaciones:	-7.281.898,04	Valor Actual.:	40.192.101,96	Saldo x Comprometer:	40.192.101,96	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51526	Fecha Registro:	2026-02-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2026-07-23	5.974.000,00	-954.580,00			
					Total:	5.974.000,00	-954.580,00	5.019.420,00	5.019.420,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-07-23	41.500.000,00	-6.327.318,04			
					Total:	41.500.000,00	-6.327.318,04	35.172.681,96	35.172.681,96	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA. - 2026 - DILOS00083

TE CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Página 1 de 1

CPA:

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	DILOS 2026 - DILOS00083	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	Vigencia: Fecha:		27/07/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	CENRP - MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MODELO T1.	85161501	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	12,00	2,931,056.83	35,172,681.96
											Total 02-02-02-008-007 $ 35.172.681,96	
R-10			02-02-01-004-008	02-02-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	CENRP - CELDA DE OXIGENO HAMILTON	42271700	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	3,00	1,673,140.00	5,019,420.00
											Total 02-02-01-004-008 $ 5.019.420,00	
											Total Vigencia $ 40.192.101,96	
											Total CPA: $ 40.192.101,96	

Observaciones: V3 - SE REALIZA AJUSTE DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMO: Que el valor del presupuesto para la contratación será de **CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($40.192.101,96)** incluido IVA**,** valor que incorpora el costo total de la ejecución plena y completa del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Que el lugar en el cual se podrán consultar los estudios y documentos previos y demás documentos será a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente acerca de la contratación Directa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO - PRIMERO: **ORDENAR** adelantar el proceso de Contratación Directa – único proveedor de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la "***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($40.192.101,96)*** incluido IVA**,** que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, con la compañía EMCO SAS

ARTÍCULO - SEGUNDO: **JUSTIFICAR** la modalidad de Contratación Directa bajo la causal dispuesta en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO. - TERCERO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos.

ARTICULO. - CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Delegado Contractual – Ordenador del Gasto
Director Logística de los Servicios (DILOS)

Elaboró CO. ERIKA SOLANO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica CECOP